



Pereira,

Señor
VEEDURIA CIUDADANA
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO QUEJA Q16-0009-1009-057.

En atención a la queja de referencia, la cual fue recepcionada el día 29 de julio del presente año, por este ente de control fiscal, donde usted pide investigar por qué no hay recursos para transporte y alimentación de los niños de Montelibano. Por lo anterior me permito informar lo siguiente:

ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza visita fiscal el día 22 de agosto a la Dirección Operativa de Sistemas de Información de la Secretaria de Educación Municipal; con el fin de solicitar todos los insumos acerca del transporte y alimentación escolar para el sector de Montelibano. Obteniendo lo siguiente:

1. Con circular N° 0047 de fecha 7 de marzo del presente año la secretaria sugiere unos parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la asignación de los cupos del subsidio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos donde funciona dicho programa y que el alumno debe cumplir, presentar y validar con los respectivos soportes:
 - Tener alguna condición de discapacidad física
 - Situación de desplazamiento forzoso
 - Según puntaje del sisben
 - Buen rendimiento académico del estudiante
 - Buen comportamiento y convivencia social
 - Antigüedad del estudiante en el establecimiento educativo

Causas de inhabilidad por parte de los estudiantes para recibir el subsidio de transporte:

- Ser repitentes en el grado que cursa
- Tener antecedentes del mal uso del servicio, como venta de tiquetes o pasajes



Motivos de pérdida del subsidio por parte del estudiante:

- Bajo rendimiento académico
- Mala conducta
- Mal manejo de los tiquetes
- Venta, cambio o no uso de los tiquetes o las tarjetas

2. Programa de Alimentación Escolar

- La resolución N° 16432 de fecha 02 de octubre del año 2015 establece “los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Para el caso puntual el equipo de trabajo de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana logró evidenciar que la Secretaria de educación le había asignado a la Institucion Educativa Rodrigo Arenas Betancur y a las sedes de Alejandría y Montelibano la cantidad de 134 almuerzos para los estudiantes; pero con oficio de fecha 17 de abril del presente año el rector RAFAEL ESTRADA BUENO, cancela los cupos de los almuerzos argumentando que la institución no cuenta con el sitio adecuado para su servido, a cambio solicitó asignar refrigerios y hacer ampliación de los cupos; solicitud que se encuentra en espera por parte de la secretaria de educación.

En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se procede al archivo de la queja radicada con el número Q16-0009-1009-057.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio de la presente notificación por aviso a la persona identificada como VEEDURIA CIUDADANA, sobre el trámite impartido a la queja Q16-0009-1009-057.

FECHA DE RECEPCIÓN DENUNCIA: 29 de julio de 2016
RECEPCIONADA POR: Contraloría Municipal de Pereira.

ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza visita fiscal el día 22 de agosto a la Dirección Operativa de Sistemas de Información de la Secretaría de Educación Municipal; con el fin de solicitar todos los insumos acerca del transporte y alimentación escolar para el sector de Montelibano. Obteniendo lo siguiente:

1. Con circular N° 0047 de fecha 7 de marzo del presente año la secretaria sugiere unos parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la asignación de los cupos del subsidio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos donde funciona dicho programa y que el alumno debe cumplir, presentar y validar con los respectivos soportes:
 - Tener alguna condición de discapacidad física
 - Situación de desplazamiento forzoso
 - Según puntaje del sisben
 - Buen rendimiento académico del estudiante
 - Buen comportamiento y convivencia social
 - Antigüedad del estudiante en el establecimiento educativo

Causas de inhabilidad por parte de los estudiantes para recibir el subsidio de trasporte:

- Ser repitentes en el grado que cursa
- Tener antecedentes del mal uso del servicio, como venta de tiquetes o pasajes

Motivos de pérdida del subsidio por parte del estudiante:

- Bajo rendimiento académico
- Mala conducta
- Mal manejo de los tiquetes
- Venta, cambio o no uso de los tiquetes o las tarjetas



2. Programa de Alimentación Escolar

- La resolución N° 16432 de fecha 02 de octubre del año 2015 establece “los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Para el caso puntual el equipo de trabajo de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana logró evidenciar que la Secretaria de educación le había asignado a la Institucion Educativa Rodrigo Arenas Betancur y a las sedes de Alejandría y Montelibano la cantidad de 134 almuerzos para los estudiantes; pero con oficio de fecha 17 de abril del presente año el rector RAFAEL ESTRADA BUENO, cancela los cupos de los almuerzos argumentando que la institución no cuenta con el sitio adecuado para su servido, a cambio solicitó asignar refrigerios y hacer ampliación de los cupos; solicitud que se encuentra en espera por parte de la secretaria de educación.

La presente notificación por aviso se fija por el término de cinco días (5) como lo estipula la Ley en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Pereira, hoy ____ de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 7:30 de la mañana y será desfijado el día ____ de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 6:00 p.m., para allegarlo a las respectivas diligencias.

Atentamente,

DORA ANGELA TORRES QUICENO

Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: Respuesta de fondo		Nombre del equipo de cómputo CMP-032	